RESOLUCIÓN N° 739.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR CARLOS HUGO BRITEZ AMARILLA".

-1-

Asunción, 16 de setiembre del 2024.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA), emitido por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO); la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 888/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAO), a través del correo institucional (ZIMBRA), en fecha 29 de julio del 2024, solicita el aumento del monto de la ayuda económica del pasante remunerado, el señor Carlos Hugo Britez Amarilla, con C.I. N° 4.908.840.

Que, por Resolución SENAVE N° 108/24 *"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024"*, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado *(Ítem 9)* figura el señor *Carlos Hugo Britez Amarilla,* con C.I. N° 4.9008.840, como beneficiario del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota DGP N° 648/24 de fecha 07 de agosto del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, eleva el informe pertinente en relación a lo solicitado por la DICAO, en el que sugiere un monto para el aumento de la ayuda económica del pasante, por consiguiente, solicito a la Dirección de Finanzas, informar si existe disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Miguel Caballero
Secretario General

Que, por Providencia N° 2242/24, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Objeto de Gasto 841 *"Becas (Por ayuda económica para pasantías educativas y laborales)"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 739.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR CARLOS HUGO BRITEZ AMARILLA".

bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 1151/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 888/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que no existe impedimento para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte la resolución respectiva, que autorice la suscripción de la adenda al contrato de pasantía con ayuda económica, celebrado entre el SENAVE y el señor Carlos Hugo Britez Amarilla, con C.I. N° 4.908.840.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda al contrato de pasantía con ayuda económica, celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor Carlos Hugo Britez Amarilla, con C.I. N° 4.908.840, a fin de ajustar el monto de la ayuda económica a Gs. 2.000.000 *(Guaraníes dos millones),* conforme a la disponibilidad presupuestaria emitida para el efecto.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige desde el 01 de setiembre del 2024.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE